



Lanús, 29 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.484.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Municipal N° 2.351/21, Solicitud de Pedido 3-501-102/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto 2.351 de fecha 30 de agosto de 2021, se aprobó el Concurso de Precios N° 77 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 10 de agosto del año 2021, a las 12:00 hs., referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRES PASOS VEHICULARES Y PASO PEATONAL BAJO NIVEL FERROVIARIO DEL MUNICIPIO DE LANÚS - ETAPA III”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-102/2021, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, y se contrató a la firma INDUSTRIAS QUIELI S.A. - C.U.I.T. N° 30-71477435-9 - Proveedor Municipal 4792, con domicilio en la calle José G. Artigas N° 2.348, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio antes mencionado, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 1.592.000);

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos en su nota de fecha 28 de julio del año 2022, solicita el reconocimiento de servicios a favor de la firma INDUSTRIAS QUIELI S.A., por las tareas realizadas correspondientes al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRES PASOS VEHICULARES Y PASO PEATONAL BAJO NIVEL FERROVIARIO DEL MUNICIPIO DE LANÚS - ETAPA III”, llevado cabo desde el 25 de enero al 08 de mayo del año 2022;

Que, el servicio reviste carácter de esencial para resguardar y ofrecer las condiciones de mantenimiento imprescindibles para los vecinos que concurren diariamente por los accesos de comunicación;

Que, a tal efecto, la mencionada Secretaría remitió la factura B - N° 0003-00000417 -, por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 1.393.000), correspondiente a la firma INDUSTRIAS QUIELI S.A.;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la suma resultante se debería afectar - de corresponder en exceso - cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 01, Partida 3.3.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el Servicio de “MANTENIMIENTO DE TRES PASOS VEHICULARES Y PASO PEATONAL BAJO NIVEL FERROVIARIO DEL MUNICIPIO DE LANÚS - ETAPA III”, prestado por la firma INDUSTRIAS QUIELI S.A., Proveedor Municipal 4792, desde el día 25 de enero al 08 de mayo del año 2022, correspondiente a la factura B - N° 0003-00000417 -.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago de la factura B - N° 0003-00000417 -, a favor de la firma INDUSTRIAS QUIELI S.A. - C.U.I.T. N° 30-71477435-9 - Proveedor Municipal 4792, con domicilio en la calle José G. Artigas N° 2.348, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 1.393.000), por el servicio reconocido en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º que antecede, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por